

VI. ANUNCIOS**A) ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO Y VIVIENDA**

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2022 por la que se hace público el importe del canon específico de tratamiento por tonelada en la planta de la fracción orgánica de los residuos urbanos que deberá aplicar la Sociedade Galega do Medio Ambiente, S.A. (Sogama) para el año 2022.

Antecedentes.

Primero. La disposición adicional segunda de la Ley 5/2017, de 19 de octubre, de fomento de la implantación de iniciativas empresariales en Galicia, prevé que la consellería competente en materia de residuos, a través de la Sociedade Galega do Medio Ambiente, S.A. (Sogama), y dentro del sistema promovido por la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/2008, de 3 de noviembre, de residuos de Galicia, y de la disposición adicional vigésimo primera de la Ley 11/2013, de 26 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2014, establecerá un programa específico de promoción del reciclaje mediante la puesta en marcha y la gestión de una planta de compostaje, y fijará las condiciones de adhesión de los ayuntamientos, así como la aprobación del modelo de adhesión para su formalización, lo que se hizo mediante Resolución de la Consellería de Medio Ambiente e Ordenación del Territorio, de 19 de diciembre de 2017 (DOG nº 11, de 16 de enero de 2018).

Segundo. En la mencionada disposición adicional segunda se fijó un canon específico por tonelada de residuos entregados que cumplan los requisitos mínimos para la gestión en la planta de tratamiento de materia orgánica, más el IVA correspondiente, que sería actualizado anualmente en el mes de enero conforme al índice de precios al consumo gallego.

Tercero. Que para el año 2021 el canon ascendió a 45,27 euros tonelada más el IVA.

Fundamentos jurídicos.

I. El Decreto 110/2020, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Xunta de Galicia, el Decreto 130/2020, de 17 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia y de las consellerías de la Xunta de Galicia y el Decreto 42/2019, de 28 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la



Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda, configuran a este departamento como el órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma con competencias y funciones en materia, entre otras, de ambiente, y adscribe a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, bien directamente o bien a través de sus unidades subordinadas, funciones y competencias en materia de evaluación y control de la incidencia que sobre el medio ambiente provoque la actividad humana y el fomento de sistemas y estrategias de corrección de dicha incidencia, incluyendo diversas atribuciones en materia de residuos.

II. La disposición adicional segunda de la Ley 5/2017, de 19 de octubre, de fomento de la implantación de iniciativas empresariales en Galicia, señala que dentro del sistema promovido por la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia para la gestión institucional de los residuos domésticos, gestionado por la Sociedade Galega do Medio Ambiente, S.A., de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/2008, de 3 de noviembre, de residuos de Galicia, se pondrá en marcha una planta de producción de compost a partir de la fracción orgánica de los residuos urbanos, con la finalidad de incrementar los porcentajes de recuperación de materiales.

El punto cuatro de dicha disposición, en garantía de la sostenibilidad financiera de la nueva instalación de gestión, fijó el canon específico por tonelada de residuos entregados que cumplan los requisitos mínimos para la gestión en la planta de tratamiento de materia orgánica que deberá percibir la citada entidad y señala que este se actualizaría anualmente en el mes de enero, conforme al índice de precios de consumo gallego y que su cuantía actualizada se publicaría en el *Diario Oficial de Galicia*.

Visto cuanto antecede,

RESUELVO:

Hacer público el importe del canon específico por tonelada de residuos entregados que cumplan los requisitos mínimos para la gestión en la planta de tratamiento de materia orgánica aplicable, durante el año 2022, en el marco del Programa específico de promoción del reciclaje mediante la puesta en marcha y la gestión de una planta de compostaje promovida por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Galicia a través de la Sociedade Galega do Medio Ambiente, S.A. (Sogama), que se fija en la suma de 48,30 euros por cada tonelada de residuos domésticos gestionada, más el incremento correspondiente al impuesto sobre el valor añadido.

Santiago de Compostela, 19 de enero de 2022

Ángeles Vázquez Mejuto
Conselleira de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda

CVE-DOG: bqds6w24-tpo0-kn03-4ts9-qblqfism1w0

